

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS PARA LA PAZ

INFORME FINAL
ABANDONO DE PROCESOS PENALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Equipo de investigación

Licda. Nancy Gabriela Díaz De Paz de González

M. Sc. Sandra Maribel Caniz Milián

M. Sc. Carlos Amílcar Fuentes Fuentes

Beh. Eduardo Norberto González Lucas

19 de noviembre de 2015



**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE OCCIDENTE**

M.Sc. Gerardo Arroyo Catalán
Director General de Investigación

Ing. Agr. MARN Julio Rufino Salazar
Coordinador General de Programas

M. Sc. León Roberto Barrios Castillo
Coordinador del Programa de Investigación

Licda. Nancy Gabriela Díaz De Paz de González
Coordinadora del proyecto de investigación.

M. Sc. Sandra Maribel Caniz Milián
Investigador I.

M. Sc. Carlos Amilcar Fuentes Fuentes.
Investigador I.

Bch. Eduardo Norberto González Lucas
Auxiliar de Investigación II

Partida Presupuestaria 4.8.12.8.99

Año de ejecución: 2015

INDICE

	Página
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO TEÓRICO.....	3
Estadísticas de denuncias por violencia contra la mujer.....	6
Proyección a futuro de la problemática.....	10
MATERIALES Y MÉTODOS.....	12
1. Descripción y delimitación en tiempo y espacio de la Investigación.....	12
Justificación.....	12
2. Tipo de investigación.....	13
3. Técnicas e instrumentos.....	14
4. Muestreo.....	14
5. Operacionalización de las variables o unidades de análisis.....	15
RESULTADOS.....	16
Objetivo específico número uno.....	16
Objetivo específico número dos.....	18
Objetivo específico número tres.....	18
Matriz de resultados.....	20
Impacto esperado.....	20
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	21
1. Causas Sociales.....	21
El alcoholismo.....	22
La falta de recursos para continuar el trámite.....	23
Las influencias familiares.....	23
La dependencia económica.....	24
El temor a la desintegración familiar.....	24
2. Causas Jurídicas.....	25
Tardanza en el proceso.....	25
Impunidad (influencias, compadrazgos, corrupción).....	26
Desconocimiento o ignorancia de la ley.....	27
Poca atención en los lugares de denuncia.....	27
Lagunas Legales.....	28
Chantaje Jurídico (Posición Privilegiada).....	28
3. Causas Psicológicas.....	29
Mujeres que se separaron de la pareja.....	29

Sin fuerzas de nada (baja autoestima).....	29
Intimidación/amenazas.....	30
Miedo al rechazo de los hijos.....	30
Chantaje emocional por parte de la familia «la mala de la película soy yo».....	31
Impotencia.....	31
Aislamiento.....	32
Sentimiento de vergüenza y culpabilidad.....	32
Mujeres que se continúan con la pareja.....	33
Interiorización del machismo.....	33
Subordinación, dependencia y sometimiento de la pareja	33
Aceptación de la violencia mientras los hijos estén bien, aunque ellas no.....	34
La creencia mágica que él cambiará.....	34
Vergüenza a quedarse solas.....	34
CONCLUSIONES.....	35
BIBLIOGRAFÍA.....	36
ACTIVIDADES DE GESTIÓN, VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	38

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Página

Gráficas

Gráfica número 1.....	7
Gráfica número 2.....	7/8
Gráfica número 3.....	10
Gráfica número 4.....	11
Gráfica número 5.....	19

Tablas

Tabla número 1.....	8
Tabla número 2.....	8/9
Tabla número 3.....	9/10
Tabla número 4.....	15/16
Tabla número 5.....	16
Tabla número 6.....	17
Tabla número 7.....	18
Tabla número 8.....	19
Tabla número 9.....	20

“ABANDONO DE PROCESOS PENALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

RESUMEN:

La realidad guatemalteca vista desde la óptica del derecho, ha enriquecido su acervo con una cantidad muy buena de leyes que pretenden reducir en gran medida la violencia contra la mujer. Tratados Internacionales, leyes ordinarias, acuerdos de instituciones de Estado, acuerpan la legislación guatemalteca. Sin embargo, la estadística es impresionante, la relación entre denuncias ingresadas y resultados favorables a la víctima, son abismales. Ante tal fenómeno, se hace necesario establecer cuáles son las principales causas por las cuales las víctimas de violencia contra la mujer abandonan los procesos penales dando como resultado la finalización anómala de los procesos penales, concluyendo los mismos, en faltas de merito, sobreseimientos, conmutas o peor aún sentencias absolutorias. Surge el presente proyecto que fue desarrollado a través de la operativización de los objetivos específicos, ya que dentro del desarrollo de la investigación, la hipótesis tuvo que ser suprimida. La metodología utilizada se realizó a través de los métodos inductivo, e interpretativo, donde las técnicas de investigación desarrolladas fueron la observación ordinaria no participante, los grupos focales, la entrevista semi estructurada con preguntas abiertas (historia de vida), la lectura. Luego del desarrollo del trabajo de campo, surgen resultados que evidencian que las principales causas de abandono de este tipo de procesos son de índole social, psicológica y jurídica, logrando categorizar dentro de cada una de estas causas las sub causas encontradas. Como resultado se logro editar el libro “*LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DESDE LA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA*” y un tomo de la revista Actualidad.

ABSTRACT.

The Guatemala actuality since the laws optic, have enriched its knowledge whit a bigger quantity of laws, its pretend do a big reduce the women’s violence. Internationals agreements, ordinary laws, agreements state institutions be part to the Guatemala’s legislation. However, the statistic is incredible, the relationship inside the denunciation and the grate result for the victim are so far. In front this phenomenon, is necessary look the once causes because the violence victims go out from the criminal proceedings, giving the result the not normal judgment, concluding this in the first audience, dismissal, switches, or absolutory judgment. This investigation project was do it inside the operationalization the specific objects, because in the developing to the investigation, disappear the hypothesis. The methodology are the inductive an interpretative method, the investigation techniques using are the ordinary observation not partaker, the focal groups, the semi structured interview (life history), and the lecture. After to the investigation, appear results about the once causes because the violence victims go out from the criminal proceedings they are: the

social, psychology and juridical causes, insert in each one of there every others sub causes founds. Other result is the edited book “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DESDE LA PERSPECTIVA PSICOLOGICA Y JURÍDICA” and a publication to the “Actualidad” magazine.

INTRODUCCIÓN.

Durante el desarrollo diario de los procesos penales guatemaltecos en materia de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, nos encontramos con fenómenos de distintas índoles que vienen a generar impunidad, parcialidad e injusticia.

El abandono de la denuncia por parte de la víctima antes de que pueda dársele intervención como querellante adhesiva dentro del proceso, el sobreseimiento basado en renunciaciones y/o desistimientos que la víctima otorga a favor del victimario, fundado en una mísera pensión alimenticia que se otorga a la misma, fueron parte de la motivación de esta investigación. Procesos donde únicamente aparece la denuncia, sin prosecución de ningún tipo, y falta de interés de la víctima de continuar con el proceso de investigación.

La estadística abismal que existe entre las denuncias que son recibidas en esta materia por el ente encargado de la investigación, con las sentencias condenatorias en este tipo de procesos penales. La abrupta distancia entre el proceso efectivo, la aplicación de la justicia pronta y cumplida ofrecida a los y las guatemaltecas. El desfile de excusas para los pocos resultados y la larga lista de féminas que mueren a cada año, son el eje que movió el interés de esta investigación.

El problema consistió en el abandono repentino de los procesos penales por parte de las féminas que son víctimas de violencia contra la mujer, en etapas prematuras, que imposibilitan continuar con la investigación y que obligan al órgano jurisdiccional a fallar a favor del victimario mediante formas no comunes de concluir el proceso penal fomentando la impunidad de género.

A razón de ello es que se pudo observar que existen varios motivos por los que las víctimas de violencia contra la mujer, no alcanzan la tan anhelada justicia. Por tal motivo, se hizo necesario realizar un estudio, enfocado a establecer cuáles son las verdaderas razones propias del abandono repentino en que incurren las féminas dentro de los procesos penales.

Surgió entonces la siguiente interrogante como pregunta de investigación: ¿Cuáles son las principales causas o motivos por los que las víctimas de violencia contra la mujer abandonan los procesos penales? Por lo que atendiendo a esta pregunta de investigación surgió el objetivo general que se describe a continuación: Establecer las principales causas

sociales, jurídicas y psicológicas, que obligan a las féminas víctimas de violencia contra la mujer a abandonar los procesos penales.

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- 1) Clasificar en categorías las causas del abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer.
- 2) Determinar las formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal.
- 3) Describir la manera en que se debe desarrollar el proceso penal en forma eficiente y efectiva y los beneficios que debe obtener la víctima de violencia contra la mujer.

De acuerdo a los alcances de los objetivos de la investigación, el estudio fue de tipo exploratorio, por tal motivo durante el desarrollo de la investigación se optó por suprimir la hipótesis y operacionalizar los objetivos, dada la naturaleza del estudio.

MARCO TEÓRICO

Las raíces de la violencia contra la mujer se encuentran en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la discriminación generalizada contra la mujer en los sectores tanto público como privado (Secretario General de las Naciones Unidas, 2006).

Más allá de lo que pudo ser en medio de distintas épocas y distintos momentos importantes para la historia, es importante saber, como fue que dentro de la población guatemalteca, la violencia de género logró posicionarse con alta estadística y como un tema tan poco tratado, tan natural a la vista de la mayoría, y sobre todo tan ensimismado por la mayoría de mujeres.

La violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una violación tangible a los derechos de la misma, causa sufrimientos inexpresables y mutila vidas, a su paso deja a la mujer con dolor, traumas y temor. Causa grave daño a las familias, empobrece a las comunidades y da pie a generar nuevas formas de violencia. En cuanto a la mujer, obstruye su realización personal, restringe su crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. El alza en la estadística de este tipo de violencia, pone en manifiesto el grado y firmeza de la discriminación, del lugar donde se desarrolla la misma. (Secretario General de las Naciones Unidas, 2006).

Al momento de la aprobación de la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, la cual surge a la luz de distintos tratados y convenios internacionales, con

observancia de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”, se generaron una serie de nuevos conceptos, tipos penales con sanciones específicas, medidas de carácter preventivo, resarcimiento a la víctima y obligaciones propias del Estado. (Organismo Legislativo, 2008). Surgiendo con ella instituciones, entidades, organizaciones y órganos jurisdiccionales especializados, en beneficio de la mujer víctima de violencia en Guatemala. (Díaz-De-Paz, 2015)

Es de relevancia hacer notar que cuando la mujer decide interponer una denuncia en contra de su compañero o ex-compañero sentimental, es que esto le provoque un auténtico impacto físico y emocional, afectada por el sentimiento del fracaso personal y el enfrentamiento al problema de la separación (Ganzenmüller Roig, Escudero Morataya, & Frigola Vallina, 1999). (Caniz, 2015)

Por ello es que por iniciar el proceso de denuncia, se crea una ruptura en la relación con el agresor, el sueño de vivir juntos toda la vida se ve frustrado por la violencia sufrida durante años, a pesar de los sacrificios hechos por evitar una separación, soportando día a día los golpes físicos y psicológicos, de estar sin el apoyo de la familia, llega el momento de un hasta aquí, ya no más, logrando denunciarlo, y por eso *“la mala de la película... soy yo”* (Paty, 2015). (Caniz, 2015)

En ese sentido y tomando en cuenta la clasificación que hace (García-Pablos, 2001), se tiene por un lado:

1. **Víctima enteramente inocente o víctima ideal.** No ha hecho nada para provocar la agresión que sufre, es ajena a la actividad del agresor. Sin embargo, esto es lo que le da poder al victimario para controlarla, creando sumisión en la mujer. Y por el otro lado se tiene;
2. **Víctima por ignorancia.** Da impulso, aunque no deliberado al delito, por su propia reflexión provoca su propia victimización, facilitando la actuación del agresor. Es decir, es condescendiente con el agresor, permitiendo que se repita el ciclo de la violencia.

En consecuencia, se tiene que: “Detrás de un acto violento hay un mecanismo de negación de afecto y de toda compasión o empatía. En la persona que ejerce la violencia sobre otra no hay un espacio para la identificación, no piensa en la relación como de igual a igual. El violento no puede ponerse en los zapatos de la otra persona. El ejercicio de la violencia es en sí mismo una negación de la humanidad del otro” (Agrupación de mujeres tierra viva, Impacto de las políticas públicas que buscan erradicar, sancionar y prevenir la violencia contra las mujeres, Guatemala, Agrupación de mujeres tierra vivía, 2002). (Caniz, 2015)

La violencia contra la mujer no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Las diferentes manifestaciones de esa violencia y las experiencias personales de las mujeres dependen, no obstante, de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y la religión. (Secretario General de las Naciones Unidas, 2006). (Caniz, 2015)

Ello hace importante analizar nuestra cultura guatemalteca, para poder establecer, si la ley es vinculante con la cantidad de caracteres propios e irrepitibles de cada una de los pequeños núcleos que conforman la sociedad guatemalteca, ello a razón que no es posible lograr que algunos guatemaltecos asimilen algo que va en contra de costumbres y de tradiciones. Pero aún más importante es, que no puede obligarse a la mayoría de guatemaltecas a que consideren que existe en un estado de riesgo, o que están sufriendo violencia cuando las mismas han ensimismado para sí el machismo, la humillación y el servilismo. (Díaz-De-Paz, 2015)

Las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, la custodia del Estado y el conflicto armado y sus resultados. La violencia es una constante en la vida de las mujeres, desde antes de nacer hasta la vejez y afecta a todos los sectores tanto público como privado. (Secretario General de las Naciones Unidas, 2006). (Caniz, 2015)

Los países de América Latina y el Caribe han ratificado mayoritariamente los principales tratados de derechos humanos de los sistemas universales y regionales, en ocasiones incorporándolos al bloque de constitucionalidad con jerarquía superior a las leyes. Asimismo, cuentan con normas y procedimientos administrativos y judiciales que sancionan la violencia contra las mujeres y aplican mecanismos para el adelanto de la mujer en virtud de los cuales se reconocen como principales áreas de incumbencia el trabajo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, procurando articular esfuerzos con los programas de atención a las mujeres que pasan por situaciones de violencia. (Alméras, Calderón Magaña, & NU, CEPAL, División de Asuntos de Género, 2012). (Díaz-De-Paz, 2015)

Ello hace necesario que tanto los litigantes como los jueces, realicen un escrutinio efectivo tanto de los hechos que en su momento procesal se le imputan al sindicado, pero sobre todo de aquellos hechos que en el momento procesal forman parte del escrito de acusación y que en el debate son intimados al acusado. Este escrutinio sobre todo para poder reconocer las características propias que identifican a la persona del sindicado, características no solo psicológicas, sino que culturales, de tradiciones, de etnias, de raza y de carácter.

La tendencia de aplicación de la norma jurídica especializada en la actualidad, es el juzgamiento de los sindicatos a través de la luz de la norma jurídica, convenios internacionales en materia de derechos humanos, y ante todo de la plataforma fáctica y probatoria. (Díaz-De-Paz, 2015)

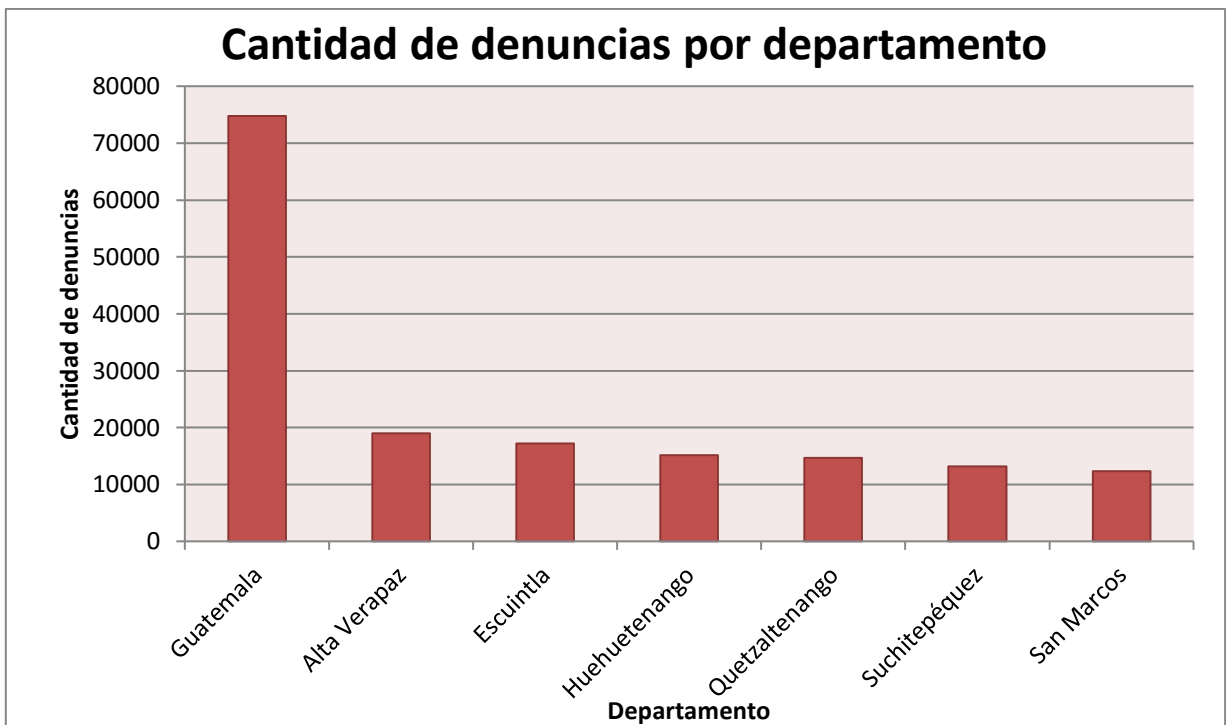
Una víctima de violencia, no es víctima sino se siente como tal. Así mismo, no denuncia lo que para ella no es delito, y en este tipo de procesos la víctima es el eslabón fundamental que une tanto la plataforma fáctica, con la probatoria y con la jurídica. Ya que todo el proceso, tanto de investigación como el que se desarrolla a través del proceso penal, gira en torno a la víctima, si la misma se niega a que se practiquen reconocimientos médicos, psicológicos, o a prestar su declaración, a colaborar con inspecciones en el lugar de los hechos, el método de investigación que obedece al protocolo del Ministerio Público se destruye, dejando impune el delito. (Díaz-De-Paz, 2015)

La aplicación de la norma a la persona individual, con la observancia del estudio de las características propias del sujeto, obedecería en sí a lo que en realidad representan los derechos humanos, ya que no es posible juzgar a una persona por lo que le enseñaron en casa, y cree correcto, tampoco podemos limitar el derecho de una víctima, por no poseer las mismas características de las víctimas que se tomaron como modelo de un proceso legislativo.

Durante el desarrollo de la investigación “Abandono de Procesos Penales de las Víctimas de Violencia contra la Mujer”, surge como parte de los hallazgos que la mayoría de las víctimas de violencia contra la mujer que abandonan los procesos penales, no cuentan con las mismas características. Cada una de ellas es tan única, tiene características tan específicas, que las hacen distintas, sin embargo, al observar algunas generalidades, las mismas llenan requisitos de patrones que obedecen etnias y creencias.

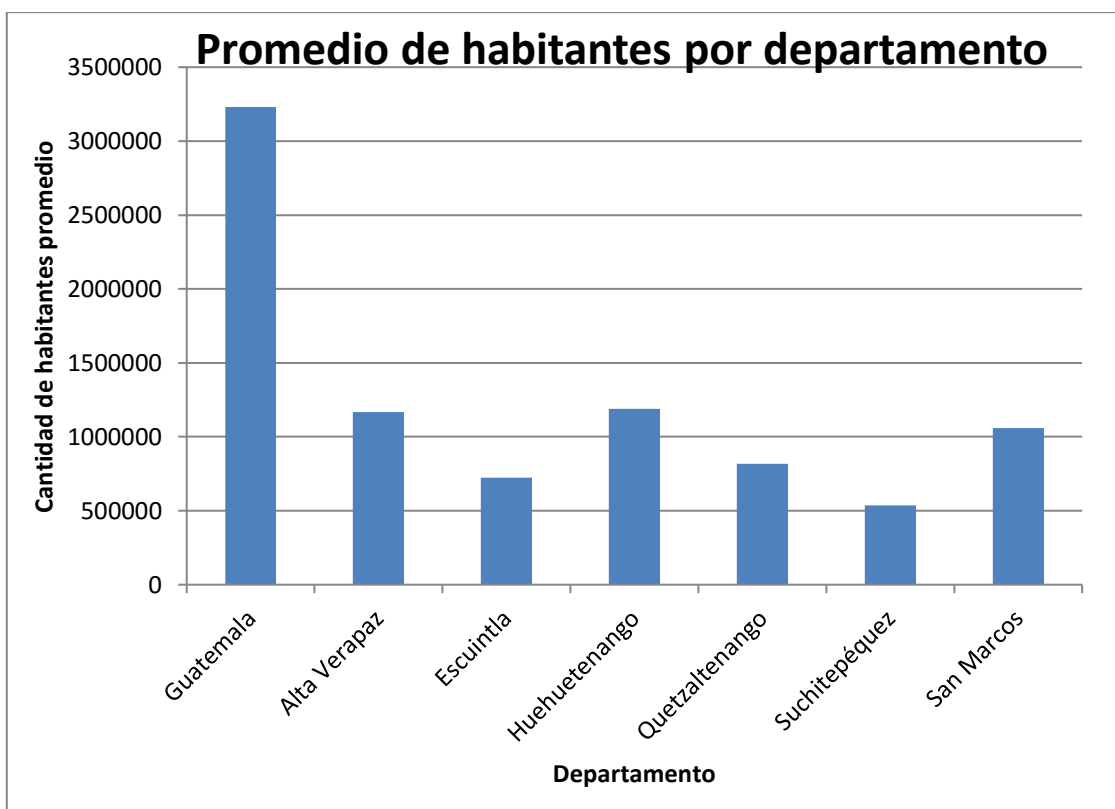
Estadísticas de denuncias por violencia contra la mujer.

Según datos obtenidos en el Ministerio Público, desde enero del año dos mil diez hasta el treinta de agosto de dos mil quince, se han recibido un total de doscientos sesenta y seis mil novecientos veinticinco (266,925) denuncias relacionadas a violencia contra la mujer, en sus distintas manifestaciones, siendo los departamentos con mayor cantidad de denuncias los que se presentan a continuación (Fuentes, 2015)



Gráfica 1: Muestra el total de denuncias recibidas en el Ministerio Público, delitos relacionados a violencia contra la mujer. Aparecen únicamente los siete departamentos con mayor cantidad de denuncias. Fuente: (Ministerio Público, 2015) (Fuentes, 2015)

Según puede observarse, Guatemala es el departamento con mayor cantidad de denuncias, con un total de setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco (74,765) y en quinto lugar aparece el departamento de Quetzaltenango con catorce mil seiscientos treinta y tres denuncias (14,633).



Gráfica 2: Muestra el total de denuncias recibidas en el Ministerio Público, delitos relacionados a violencia contra la mujer. Aparecen únicamente los siete departamentos con mayor cantidad de denuncias. Fuente: (Ministerio Público, 2015) (Fuentes, 2015)

Comparando población por departamento y cantidad de denuncias ante el Ministerio Público por departamento, resulta la tabla siguiente.

Departamento	Habitantes por denuncia.
Suchitepéquez	40.57
Escuintla	42.15
Guatemala	43.21
Quetzaltenango	55.85
Alta Verapaz	61.46
Huehuetenango	78.75
San Marcos	85.90

Tabla 1: Promedio de habitantes por denuncia de los siete departamentos con mayor cantidad de denuncias. (Fuentes, 2015)

Tomando el criterio de habitantes por denuncias, la nueva clasificación quedaría así.

Departamento	Habitantes por denuncia.
El Progreso	26.13
Sacatepéquez	35.70
Suchitepéquez	40.57
Retalhuleu	41.25
Escuintla	42.15
Guatemala	43.21
Baja Verapaz	46.82
Jalapa	53.59
Quetzaltenango	55.85
Jutiapa	56.37
Chiquimula	56.64
Zacapa	57.15
Izabal	60.97
Alta Verapaz	61.46
Chimaltenango	69.58
Huehuetenango	78.75
Petén	79.11

San Marcos	85.90
Sololá	90.57
Santa Rosa	102.85
Totonicapán	103.07
Quiché	117.79

Tabla 2: Clasificación por departamento de Guatemala, según el índice de habitantes por denuncia de violencia contra la mujer. (Fuentes, 2015)

La tabla se ordenó de manera ascendente con relación a la cantidad de habitantes por denuncia, lo que implica que los primeros departamentos que aparecen, son los que podríamos categorizar como departamentos que más violencia contra la mujer reportan. Los últimos departamentos de la tabla, son aquellos que podemos categorizar como los que menor violencia contra la mujer reportan. Con respecto a las causas del por qué en algunos departamentos hay más habitantes por denuncia o menos, sólo nos puede llevar a conjeturas, como por ejemplo que en El Progreso en realidad hay más violencia contra la mujer, pero puede ser que haya más cultura de denuncia que en Guatemala por ejemplo, o que en Quiché la violencia contra la mujer sea tolerada en mayor medida por las víctimas que en otros departamentos, o a lo mejor existan causas antropológicas o de otra índole, o simplemente hay menos violencia contra la mujer. Estas y otras conjeturas podrán ser verificadas o refutadas, en la medida que se investigue desde el enfoque cualitativo la problemática y luego se puedan conocer detalles, que permitan tener un mejor conocimiento de la problemática. (Fuentes, 2015)

De las 266,925 denuncias reportadas en la estadística del Ministerio Público, relacionadas a violencia contra la mujer, en el período 2010 a 2015; únicamente 5280 han concluido en sentencias condenatorias, lo cual nos da una efectividad de aproximadamente dos por ciento (2%), lo cual evidencia un alto grado de impunidad, que puede ser atribuible a distintos factores y que muestra la realidad de la problemática de la aplicación de la justicia en Guatemala. (Fuentes, 2015)

CANTIDAD DE SENTENCIAS POR AÑO

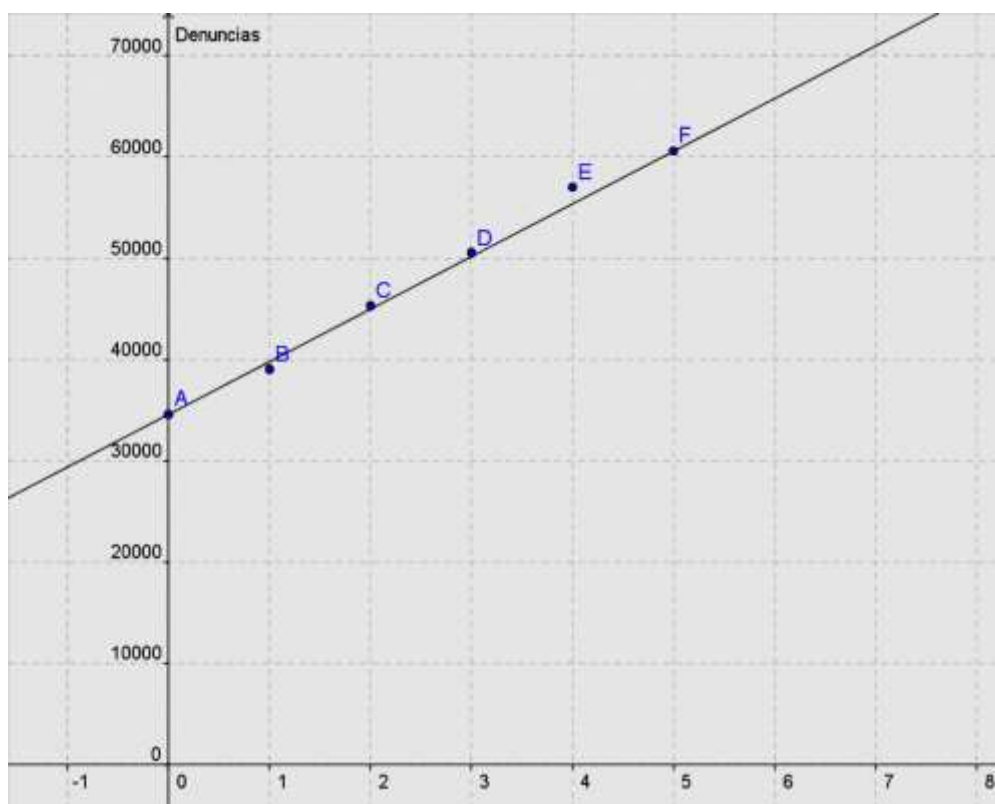
Año	Denuncias por sentencia.
2010	132
2011	74
2012	62

2013	42
2014	39
2015	35

Tabla 3: Presenta la cantidad de denuncias por sentencia de casos de violencia contra la mujer, ordenadas de forma cronológica desde el año 2010 al año 2015. (Fuentes, 2015)

Proyección a futuro de la problemática.

En base a los datos estadísticos proporcionados por el Ministerio Público en el período comprendido entre 2010 y 2015, se pudo establecer una tendencia de crecimiento de la cantidad de denuncias anuales en todo el territorio guatemalteco, y la gráfica de la función que mejor se ajustó a la descripción es la que se presenta a continuación:



Gráfica 3: Muestra la gráfica de la función que mejor se ajustó para describir el crecimiento por año de la cantidad de denuncias. El eje y muestra el total de denuncias y el eje x el año, siendo cero el año 2010, 1 el año 2011, y así sucesivamente. Gráfica elaborada con Geogebra. (Fuentes, 2015)

La función matemática que mejor se ajustó a la situación fue la recta denotada por: $y = 5201.2x + 34592$; donde y es la cantidad de denuncias estimadas, x es el número de año a partir del 2010 que quedó como año cero. Mediante esta recta, si el comportamiento de la cantidad de denuncias sigue con la misma tendencia, se puede proyectar a futuro la cantidad de denuncias en función del año; por ejemplo para el año 2020; la proyección sería así:

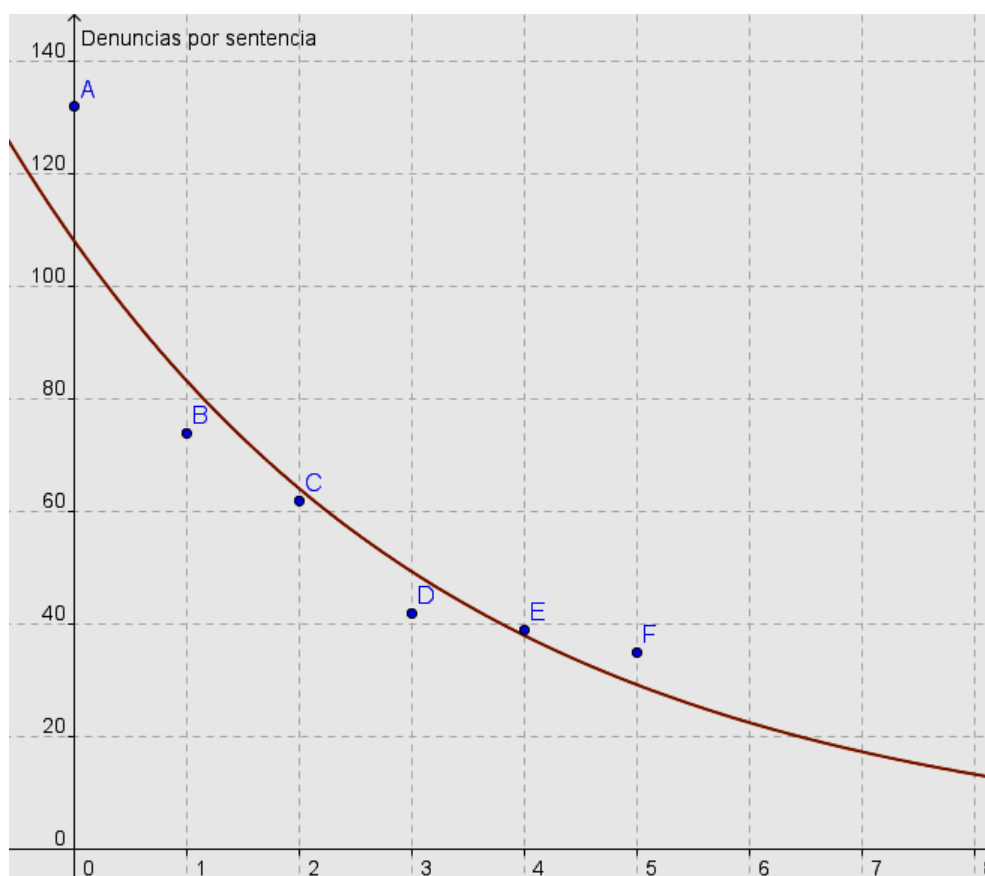
$$y = 5201.2(10) + 34592 = 86,604 \text{ denuncias.}$$

Para el año 2025; la proyección sería así:

$$y = 5201.2(15) + 34592 = 112,610 \text{ denuncias.}$$

Los números proyectados, evidencian una problemática que crecerá a corto plazo, pues aun existiendo en la actualidad una fiscalía especial de la mujer, tantas denuncias, sumadas a todos los demás casos que debe investigar el ministerio público y con el trabajo acumulado en los tribunales y juzgados correspondientes, el investigar y llevar a sentencia dichos casos será prácticamente imposible si no se proyecta contratar al personal necesario y agilizar los procesos judiciales. (Fuentes, 2015)

En relación a las denuncias por sentencia a que hace referencia la tabla 3, con los pocos datos estadísticos con que se cuentan, la función matemática que más se ajusta a la tendencia de disminución de denuncias por sentencia, es la de decaimiento exponencial, que se muestra a continuación.



Gráfica 4: Muestra la gráfica de la función que mejor se ajustó para describir la disminución de cantidad de denuncias por sentencia condenatoria. El eje y muestra el total de denuncias y el eje x el año, siendo cero el año 2010, 1 el año 2011, y así sucesivamente.

Gráfica elaborada con Geogebra. (Fuentes, 2015)

La función matemática que mejor se ajustó a la situación fue: $y = 108.23(0.77)^x$ donde y es la cantidad de denuncias por sentencia, x es el número de año a partir del 2010 que quedó como año cero. Mediante esta función exponencial, si el comportamiento de la cantidad de sentencias condenatorias sigue con la misma tendencia, se puede proyectar a futuro la cantidad de denuncias por sentencia del año; por ejemplo para el año 2016; la proyección sería así:

$$y = 108.23(0.77)^6 = 21.51 \text{ denuncias por sentencia condenatoria.}$$

Para el año 2017; la proyección sería así:

$$y = 108.23(0.77)^7 = 17.37 \text{ denuncias por sentencia condenatoria.}$$

Los números proyectados, evidencian un crecimiento en la efectividad de las instituciones al lograr cada vez más sentencias condenatorias, respecto de la cantidad de denuncias presentadas, no obstante las condiciones podrían variar.

Por cuestión de tiempo y espacio, no fue posible profundizar en el presente estudio y surgen muchas interrogantes en torno al problema, por ejemplo: ¿cuáles son las causas que impiden que las víctimas denuncien la violencia?, ¿cuáles son las causas reales para que, en algunos departamentos haya bajo índice de denuncias contra la violencia?, ¿qué clasificación de delitos de violencia contra la mujer recibe más denuncias y en qué medida?, ¿qué similitudes y diferencias existen con las estadísticas de delitos de violencia contra la mujer de otros países latinoamericanos?, ¿qué sector de la población de las mujeres guatemaltecas son las más afectas?, ¿qué perspectiva tienen las organizaciones nacionales e internacionales acerca de la problemática de la violencia contra la mujer en Guatemala?, y ¿cuáles son las estrategias que cada entidad gubernamental está implementando para reducir los efectos de la problemática? Estas y otra preguntas, podrían ser un punto de partida para otros estudios, tanto en el enfoque cualitativo como en el enfoque cuantitativo. (Fuentes, 2015)

MATERIALES Y MÉTODOS:

1.- Descripción y delimitación en tiempo y espacio de la investigación.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN: dentro del desarrollo de la presente investigación se utilizaron como parámetros de exclusión aquellos de índole específica idiomática.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN: así mismo dentro del desarrollo de la presente investigación se utilizaron como parámetros de inclusión aquellos de verificaron que la muestra posea características específicas siendo estas: I. ser mujer; II. Haber sido víctima de violencia doméstica o cualquier otra forma de violencia contra la mujer; III. Hablar el idioma español; IV. Haber sido parte de un proceso penal (figurando como agraviada y/o víctima); V. Que dicho proceso haya concluido en forma anómala e inclusive en sentencia absolutoria; VI. Que la víctima otorgue su consentimiento expreso para poder ser entrevistada.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del desarrollo de la investigación, es necesario establecer, que el ámbito que se estudió, es una muestra pequeña, del sector que consideramos se encuentra afectado por este fenómeno. Sin embargo, es comprensible, que tanto la Fiscalía de la Mujer y Niñez

Víctima de Quetzaltenango, como el Juzgado de Primera Instancia Penal de delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, son órganos que poseen a través de su jurisdicción una amplia competencia, y ello obedece a que conocen todos aquellos delitos que tienen su génesis en la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la mujer que ocurren en todo el Departamento de Quetzaltenango. Ello hizo indispensable que se utilizaran criterios de exclusión e inclusión.

En el presente caso se excluyó a través del idioma, ello a razón de que consideramos que el idioma es una barrera sumamente imponente que existe para el desarrollo de nuestra investigación, ya que dentro de nuestro departamento no existe solo un idioma, sino que varios, y que de conformidad con la región, los mismos tienen variantes que hacen dificultoso el acceso a la información deseada.

Dentro de los criterios de exclusión e inclusión originales, se poseía como criterio de exclusión la alfabetización, sin embargo durante el desarrollo de la investigación, se encontró el inconveniente que el grupo de casos es pequeño, pudiendo de esta manera perderse información valiosa e importante para el desarrollo de la presente investigación, por lo anterior se suprimió dicho criterio.

La presente investigación se realizó en el territorio que ocupa el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, tomando como universo la cabecera departamental de Quetzaltenango, por lo que fue micro espacial. Así mismo esta investigación abarcó un periodo de tiempo comprendido del mes de enero del año 2010 mes de enero año 2015, por lo que fue de carácter diacrónico.

Originalmente se poseía un universo de 5 cantones específicos siendo los mismos Xecaracoj, Puerta del Llano, Las Majadas, Tierra Colorada y Llanos del Pinal, pertenecientes al municipio de Quetzaltenango, y un periodo de tiempo comprendido de enero 2012 a junio 2014, sin embargo, tanto el universo como el periodo de tiempo fue ampliado a razón de los datos recolectados dentro de la investigación.

2.- Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se realizó fue CUALITATIVA, aplicando entrevistas a informantes clave y calificados en base a los criterios de inclusión y exclusión, observaciones de procesos, y análisis de la información.

La presente investigación es:

- a. DE ACUERDO A SUS PROPÓSITOS:

- a. Activa
- b. DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUENTES DE INFORMACIÓN:
 - a. De campo
- c. DE ACUERDO AL ALCANCE:
 - a. Exploratorio
 - b. Descriptivos
 - c. Explicativos
- d. DE ACUERDO AL ENFOQUE:
 - a. Cualitativa
- ❖ DE ACUERDO A SUS PROPÓSITOS:
 - Activa
- ❖ DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN:
 - Documental De Campo
- ❖ DE ACUERDO AL ALCANCE DE OBJETIVOS:
 - Exploratoria
 - Descriptiva
- ✘ DE ACUERDO AL ENFOQUE:
 - Cualitativa

3.- Técnicas e instrumentos.

Se recopiló información bibliográfica de distintos autores en relación al tema, y de legislación comparada. Se utilizó la recopilación de datos del Juzgado de Primera Instancia y Tribunal de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y de la Fiscalía de la Mujer y Niñez Víctima, mismos que fueron analizados mediante una tabla de contingencia.

Se elaboraron guías para realización de entrevistas de mujeres víctimas de violencia contra mujer que fueron parte de un proceso penal, tanto dentro de la ya identificada fiscalía como dentro del Juzgado y el tribunal, donde los casos concluyeron en forma distinta a la normal o en sentencia Absolutoria. Se realizó un análisis de la información durante reuniones periódicas con el equipo interdisciplinario de investigación en las cuales se discutieron e interpretaron los resultados obtenidos.

4.- Muestreo

El muestreo fue estratificado por conveniencia. Se puede establecer que de acuerdo con las características propias de la población que fue estudiada, no fue posible definir la muestra en función de los casos, ya que la misma obedeció al desarrollo de la investigación y a la aceptación de la víctima de poder proporcionar información, por tal razón no fue posible determinar un estimado del número de muestra.

METODO DE ESTUDIO DE CASOS: de conformidad con la operacionalización de los objetivos se utilizaran los métodos inductivo, dialéctico y propositivo.

Se tomaron como referencia de un universo de alrededor de 200 procesos penales fenecidos en forma anómala o en sentencia absolutoria, cien procesos penales fenecidos de forma no normal en el Juzgado de Primera Instancia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer de Quetzaltenango y en el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer de Quetzaltenango y cien procesos en la Fiscalía de la Mujer y Niñez Víctima de Quetzaltenango, de donde se selecciono una muestra aleatoria de procesos judiciales y procesos de investigación de los cuales no se puede determinar la muestra por las características específicas de exclusión e inclusión y consentimiento, sin embargo del universo discernido, se tomo únicamente el diez por ciento, para poder con ello realizar a las víctimas (previo consentimiento expreso de las mismas) las entrevistas del caso.

5.- Operacionalización de las variables o unidades de análisis.

OBJETIVO	METODO	TÉCNICA	INSTRUMENTO	FUENTE
Clasificar en categorías las causas del abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer.	INDUCTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Observación ordinaria no participante Grupo focal Entrevista semi-estructurada con preguntas abiertas (historia de vida) 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de campo (Ficha de recolección de datos) Ficha de datos personales de la víctima. Cuestionario con preguntas abiertas. Dispositivos mecánicos (grabadora y videgrabadora) Cuestionario con preguntas abiertas. Dispositivos mecánicos (grabadora y 	<ul style="list-style-type: none"> Carpetas judiciales y Procesos de Investigación Víctimas Víctimas

videograbadora).

TABLA 4: presenta operativización de objetivo específico número uno.

OBJETIVO	METODO	TÉCNICA	INSTRUMENTO	FUENTE
Determinar las formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal.	INDUCTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Observación ordinaria no participativa 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de campo (Ficha de recolección de datos) 	<ul style="list-style-type: none"> Carpetas judiciales y Procesos de Investigación
Describir la manera en que se debe desarrollar el proceso penal en forma eficiente y efectiva y los beneficios que debe obtener la víctima de violencia contra la mujer.	INTERPRETATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Lectura 	<ul style="list-style-type: none"> Diagrama de flujo 	<ul style="list-style-type: none"> Legislación vigente y positiva y doctrina Guatemalteca

TABLA 5: presenta operativización de objetivos específicos número dos y tres.

RESULTADOS:

A través del desarrollo de la presente investigación se pudieron obtener los siguientes resultados:

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO:

“Clasificar en categorías las causas del abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer”

Resultado:

Causas del abandono de procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer

<p>a. Causas sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Alcoholismo. b. Falta de recursos para continuar con el trámite. c. Influencias Familiares. d. Dependencia económica. e. Temor a la desintegración familiar.
<p>b. Causas Jurídicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Tardanza del proceso b. Impunidad (influencias, compadrazgos, corrupción) c. Desconocimiento o ignorancia de la ley d. Poca atención en los lugares de denuncia e. Lagunas legales f. Conflicto de leyes (nacionales-internacionales, generales-especiales). g. Chantaje jurídico (posición privilegiada)
<p>c. Causas Psicológicas</p>	<p>Mujeres que se separaron de la pareja</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Sin fuerzas de nada (baja autoestima). b. Intimidación/amenazas. c. Miedo al rechazo de los hijos. d. Chantaje emocional por parte de la familia «<i>la mala de la película soy yo</i>» e. Impotencia. f. Aislamiento. g. Sentimiento de vergüenza y culpabilidad <p>Mujeres que continúan con la pareja</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Interiorización del machismo. b. Subordinación, dependencia y sometimiento de la pareja. c. Aceptación de la violencia mientras los hijos estén bien, aunque ellas no. d. La creencia mágica que él cambiará. e. Vergüenza de quedarse solas.

TABLA 6: presenta causas del abandono de procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO DOS:

“Determinar las formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal”.

Formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal

Ámbito Jurídico	a. Sobreseimiento b. Clausura provisional c. Sentencias absolutorias d. Procedimiento abreviado
Ámbito Real	a. Presión del Victimario b. Coacción del Victimario c. Por adoptar el machismo d. Por Amenazas e. Por una Pensión Alimenticia f. Por un mantener la apariencia g. Por no destruir su hogar h. Por falta de recursos i. Por chantaje jurídico

TABLA 7: Formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal.

OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO TRES

Describir la manera en que se debe desarrollar el proceso penal en forma eficiente y efectiva y los beneficios que debe obtener la víctima de violencia contra la mujer.

Forma efectiva y eficiente de desarrollo del proceso penal



Grafica 5: presenta la forma efectiva y eficiente del desarrollo del proceso penal.

Beneficios que debería de obtener la víctima en la tramitación de un proceso penal de Delitos de Violencia contra la Mujer.

Justicia Paz Tranquilidad Seguridad jurídica Mejoras en su calidad de vida (en cuanto al no hostigamiento) Conclusión o cierre del circulo de la violencia No volver a ser víctimas de violencia contra la mujer Una reparación que sea digna
--

TABLA 8: presenta los beneficios que debería de obtener la víctima de un proceso penal de delitos de violencia contra la mujer.

10.2 MATRIZ DE RESULTADOS

Objetivo específico	Resultado Esperado	Resultado Obtenido
Uno	Clasificar en categorías las causas del abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer.	Se lograron clasificar las causas de abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer
Dos	Determinar las formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal	Se lograron determinar las formas en las que los procesos penales concluyen de manera distinta a la normal
Tres	Describir la manera en que se debe desarrollar el proceso penal en forma eficiente y efectiva y los beneficios que debe obtener la víctima de violencia contra la mujer	Se logró describir la manera en que se debe desarrollar el proceso penal en forma eficiente y efectiva, así como los beneficios que debe obtener la víctima de violencia contra la mujer

TABLA 9: presenta Matriz de Resultados.

IMPACTO ESPERADO

La publicación del libro titulado: “La violencia contra la mujer desde la perspectiva Psicológica y Jurídica”, que constituye una contribución teórica que beneficiará a los grupos de féminas pertenecientes a aéreas rurales, no solo de Quetzaltenango, sino de toda la república de Guatemala. Dentro del mismo se observa una gama de conocimientos de distintas índoles, que generan una riqueza intelectual y de distintas ciencias.

Se logró obtener un nuevo tipo penal que a consideración de los investigadores no ha sido tomado en cuenta dentro de la legislación actual y positiva, siendo el mismo el que nombramos como el “Chantajismo Jurídico” que comprende: aquella acción que realiza el autor de violencia contra la mujer, que valiéndose de una posición privilegiada, influencias o compadrazgos, utiliza los medios a su alcance para hacer creer a la víctima de violencia

contra la mujer que el proceso iniciado por la misma no llegará a un feliz término, logrando con ello que la víctima de violencia contra la mujer desista o abandone el proceso que inició contra su victimario.

Se obtuvo información fidedigna que hizo que se logaran alcanzar los resultados esperados y los objetivos específicos logrando con ello el objetivo general.

ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A través de las distintas técnicas mediante los instrumentos citados en el apartado de operacionalización de los objetivos específicos y donde la fuente fue la víctima de violencia contra la mujer, se pudo arribar a que existen tres principales categorías de fenómenos que influyen en una víctima de violencia contra la mujer para que abandone, en forma abrupta en algunos casos, el proceso que juzga a su victimario siendo estas:

- I. Causas Sociales
- II. Causas Jurídicas
- III. Causas Psicológicas.

Al tener ya categorizadas las principales causas de abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer, es necesario desarrollar cada una de ellas en sub categorías, mismas que fueron halladas y que pueden ser ubicadas dentro de estas tres principales causas.

1. Causas sociales:

La sociedad como tal posee ciertos fenómenos propios que afectan distintas áreas de la misma. Fenómenos que son caracterizados por un aire de asimilación fuerte, por un empoderamiento bárbaro, por un crecimiento de magnitudes increíbles, y sobre todo porque generan un cambio drástico dentro de lo que se tenía como problema social, por lo que se tiene como diversión o un momento de relajación.

A tal punto se ha llegado, que se confunde la distracción y la diversión con problemas sociales que afectan de manera fuerte a la sociedad. Generadores de problemas no solo de índole social, sino que de índole jurídica, familiar, económica, psicológica, y demás.

Lastimosamente cada vez más, vemos con buenos ojos los males sociales, aceptamos sin recelo los fenómenos que no hace más de veinte años se tenían por malos y poco ortodoxos. Tomamos para nosotros una actitud pasiva ante lo que los medios nos presentan como bueno, y desde hace ya tiempo nos preocupamos únicamente por problemas económicos, familiares, sociales, pero no de la raíz de los mismos.

Tratamos de mejorar esferas que podrían ser erradicadas si no se le diera la espalda a lo que en realidad es, y se tomaran en cuenta los principios y la moral. Traslamos a nuestra vida, modas y estilos fueranos, que no responden ni a nuestra cultura mucho menos a nuestras necesidades y posibilidades.

Los problemas que acontecen en la realidad social de nuestra Guatemala, tienen su génesis en el mal uso de la libertad, en lo fácil que los guatemaltecos nos dejamos llevar por la moda, por lo que los demás hacen.

El problema radica, en que no solo tenemos que lidiar con los problemas que caracterizan a nuestra tierra, sino que tenemos que lidiar con problemas que nosotros mismos buscamos, que nosotros mismos atraemos a nuestra sociedad, y que pudieron no existir en ella.

Dentro de las distintas causas sociales sobresalen: I. el alcoholismo; II. La falta de recursos para continuar con el trámite; III. Las Influencias familiares; IV. La dependencia económica; V. El temor a la desintegración familiar.

El alcoholismo

La primera parte de este apartado tiene que ver en todo al alcoholismo. Fenómeno presente en todos los sectores sociales, generador de hechos de violencia, de pobreza, de desintegración familiar, causante de muertes innecesarias, enfermedades.

Si bien a nivel de formulación teórica explícita no existe un enfoque antropológico unificado del alcoholismo, en la práctica la antropología ha tratado de demostrar que dicho comportamiento corresponde a las relaciones básicas de cada sociedad, es decir, que los diferentes enfoques teóricos centran su explicación en la autonomía cultural. (Díez Hernández, 2002).

Así mismo la cultura que consume colectivamente una droga tiende a ensalzar sus valores positivos (por ejemplo, que el alcohol previene la arteriosclerosis), y a olvidarse de los efectos negativos (como que el alcohol es la primera causa de cirrosis). (Díez Hernández, 2002).

El alcoholismo como causa del abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer aparece, en el momento en el cual la víctima se encuentra en la tercera fase del círculo de la violencia, ya que ha ocurrido un cambio supuesto en su agresor, el cual la ha llevado a tratar de desistir del proceso, pero que amenaza a la persona de la víctima en el sentido de que si la víctima no deja el proceso él va a tener que ingerir bebidas alcohólicas, y que esto será culpa de la misma. (Grupo Focal, 2015).

La falta de recursos para continuar con el trámite:

La pobreza en Guatemala, es un tema de amplio conocimiento y centro de discursos políticos dentro de nuestro país. Lamentablemente, las mujeres se encuentran en gran manera, afectadas de forma significativa por este mal que adolece a nuestra sociedad.

Lamentablemente, las mayoría de mujeres guatemaltecas que sufren de violencia doméstica, son coaccionadas por la pareja (agresor) para que las mismas no puedan tener una fuente económica directa que le ayude a sobre salir, y desarrollarse de manera integral. (Grupo Focal, 2015).

El tema de la pobreza, desde el punto de vista jurídico, generalmente se agotan en la vinculación existente entre pobreza y acceso a la formalidad, por un lado, y legislación e ineficiencia del Poder Judicial (lentitud, burocracia, corrupción). Sin embargo pocos trabajos existen en torno al tema de la injerencia de la pobreza en la administración de justicia como mecanismo de protección. (Galvan Pareja & Álvarez Pérez, 2001).

En la mayoría de los casos las mujeres que han sido víctimas de violencia contra la mujer, y que se han separado de su agresor, han evidenciado un crecimiento económico, ello a causa de que ya no continuaban viviendo con opresión económica, limitaciones de índole sentimental o físicas. (Paty, Entrevista a "Paty", 2015).

“La falta de acceso a la administración de justicia implica la pérdida de un derecho fundamental para la realización de la persona, en tanto, no le permite al individuo contar con los medios para proteger, adquirir o ejercitar sus derechos. Carecer de la posibilidad efectiva de acceder a la administración de justicia significa, para las personas que viven en condiciones de pobreza, ver reducidas sus posibilidades de salir de esa situación y, por otro lado, ver crecer las posibilidades de que su pobreza se incremente”. (Galvan Pareja & Álvarez Pérez, 2001).

Las Influencias familiares

Aparentemente, la influencia del *que dirán*, ya no existe en la mayoría de la población guatemalteca, sin embargo, es únicamente en apariencia, puesto que lo que opine la gente de la víctima de violencia contra la mujer si es relevante. Tal es el punto, que en ocasiones lleva a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer a desistir de los procesos iniciados contra su agresor.

La víctima de violencia contra la mujer se ve influenciada por familia, amigos, y otros para la no continuación del proceso iniciado. Algunas inclusive son señaladas por el accionar

ante los órganos de justicia. En diversos casos el señalamiento es tan profundo, de manera moral, que las víctimas no soportan la presión, ocurriendo en acciones negativas para las mismas.

Tal y como ellas lo narran: “a partir de ese momento yo soy la mala de la película”, “mis hijos ya mayores me decían, no continúes con la demanda, pobre mi papá, si apenas de toco”. (Grupo Focal, 2015).

En la mayoría de los casos, en los cuales las víctimas de violencia contra la mujer son sometidas a esta causal de abandono, la influencia se presenta como social, con un trasfondo psicológico y emocional, que lleva a la víctima a querer quedar bien a los ojos de su familia, más que nada a los ojos de sus hijos, ello genera la impunidad en estos procesos.

La dependencia económica

Como factor relevante del abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer aparece la dependencia económica a la cual se encuentra supeditada la víctima.

En un alto porcentaje las víctimas de violencia contra la mujer, se encuentran sujetas, en el ámbito económico al agresor, generando con ello la imposibilidad de alejarse del mismo. Anteponen a ellas el bienestar económico y desarrollo integral de sus menores hijos.

En algunas ocasiones, el agresor continúa proporcionando todos los insumos para los menores, y no es sino hasta que el mismo deja de proveer de lo necesario a la víctima que esta decide denunciar la agresión vivida. (Grupo Focal, 2015).

El temor a la desintegración familiar

La desintegración familiar es uno de los grandes temores que posee la víctima de violencia contra la mujer, que obligan a la misma a guardar silencio del maltrato sufrido. En la gran mayoría de casos que se ven afectados por este fenómeno, las víctimas anteponen a su bienestar el bienestar de sus seres queridos (hijos), prefiriendo el maltrato y la violencia a dejar a sus hijos sin la figura paterna.

Esto, resultado de la baja concepción de sí mismas que tiene cada una de ellas, del poco conocimiento psicológico, y del alto porcentaje de dependencia emocional que poseen las víctimas para con el agresor.

La desintegración familiar, es un problema de índole social, que va más allá del núcleo familiar, por la trascendencia de la pérdida de la armonía familiar, al momento de que uno

de los padres comienza a señalar culpables de la misma, desencadena afectación en sus hijos. (Rosales Salguero, 2004).

Las víctimas temen poseer una familia desintegrada, pero ante todo el temo surge al creer ellas que son las culpables de dicha separación. Pensamientos de frustración, enojo, temor llegan a su vida, aprovechándose de la mentalidad cultural de la misma y fortaleciendo el ego machista, la conducta del victimario, por tener entre sus manos a una mujer que no va a decir nada, que no va a denunciarlo por temor a que sus hijos se queden sin un padre. (Grupo Focal, 2015).

2. Causas Jurídicas

Existe una variada selección de causas jurídicas que provocan el abandono de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer. Sin embargo, la mayoría de las que se presentan a continuación, son aquellas que surgieron del desarrollo de la ya citada investigación. Cabe resaltar, que algunas de ellas surgieron con la lectura de las carpetas judiciales y expedientes de investigación, mismos que fueron consultados en cada una de las instituciones especializadas, otras surgen a través del desarrollo de la técnica de grupos focales, donde las fuentes fueron las víctimas de procesos penales con los criterios de inclusión y exclusión ya explicados anteriormente.

Se ha denominado causas jurídicas, a las presentes, por no ser categóricamente judicial, ni investigativo, ni procesal, sino porque obedece a distintos aspectos que se agotan a través del desarrollo del proceso penal.

Siendo las principales: I. Tardanza del proceso; II. Impunidad (influencias, compadrazgos, corrupción); III. Desconocimiento o ignorancia de la ley; IV. Poca atención en los lugares de denuncia; V. Conflicto de leyes (nacionales-internacionales, generales-especiales); VI. Chantaje jurídico (posición privilegiada).

Tardanza del proceso.

La tardanza que genera el proceso penal en la realidad jurídica guatemalteca actual, se ha vuelto una de las razones más importantes por las cuales las víctimas de violencia, e inclusive de otros delitos, abandonan el proceso penal.

El retardo en la aplicación de justicia obedece en muchas ocasiones a la cantidad de casos que son asignados a los distintos órganos jurisdiccionales, que deben conocer de los mismos, así mismo no hay que dejar de lado el volumen aumentado de denuncias que ingresan a diario en el órgano encargado de la acción penal, mismo que debe de diligenciar de manera efectiva cada una de ellas.

La tardanza en el proceso penal constituye un fenómeno jurídico generador de problemas no solo para la víctima, sino para cada uno de los sujetos procesales. La normativa adjetiva vigente y positiva, otorga plazos específicos para cada una de las etapas procesales. Sin embargo, el tiempo que va desde el momento en que se demanda un hecho delictivo hasta la solicitud de primera declaración es relativamente largo.

Nuestro sistema nos ha acostumbrado a procesos de investigación largos y tediosos. Y aunque el sistema se ha actualizado tecnológicamente, falta mucho por avanzar, para poder llegar a una justicia pronta y cumplida.

La mayoría de las víctimas coincide en declarar que para llegar a tribunales su proceso duro varios meses, de donde la misma se vio en la necesidad de comparecer en repetidas ocasiones ante el ente investigador, así como a otros lugares necesarios para realizar la investigación. Incurriendo en gastos económicos y de tiempo. (Grupo Focal, 2015).

Siendo estos últimos factorespreciados a sobre manera por las víctimas, generando con ello molestia al momento de gastar los mismos. Tal como se ha indicado en ocasiones anteriores la problemática investigativa y de desarrollo de la causa que posee esta clase de procesos jurídicos, es que dependen completamente de la víctima.

Impunidad (influencias, compadrazgos, corrupción)

Dentro de una de las importantes causas jurídicas que se encontraron, que fundamentan el abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer, uno de los más importantes fue la impunidad.

Ya que la impunidad puede describirse como la falta de castigo para aquellas acciones u omisiones realizadas contrarias a la ley. Sin embargo dicho concepto se puede decir que ha evolucionado a razón de las graves violaciones de los derechos humanos acontecidas, que fueron vividas durante el desarrollo de nuestra historia y que han quedado sin un castigo, a razón de ello es que en el presente, no puede tenerse a la impunidad solamente como la ausencia de castigo, sino debe de tenerse en cuenta la existencia de un estado de derecho, que sea eficaz a través de los órganos de justicia. (Escobedo Barrondo, 2013).

Interesante el dicho de una de las víctimas de violencia contra la mujer que había abandonado el proceso penal que inicio, en el cual ella acepto que abandono el proceso, porque su victimario gozaba de impunidad, misma que dijo: “Yo me negué a continuar con el proceso, porque él trabajaba en el lugar donde hay justicia, y me decía que con el carné que el portaba estaba seguro y que nada le iba a pasar por que el gozaba de impunidad”

(Grupo Focal, 2015). Se hace importante mencionar, que una de las características que se pudo observar en ella, fue que la misma tenía más que miedo, tenía pánico al victimario e inclusive la misma casi no quería entrar al momento del grupo focal, por el miedo que tenía de que su victimario estuviera en el lugar.

Surge entonces la plataforma fáctica mediante la cual la víctima se niega a continuar con el proceso, por la impunidad existente, de donde se deriva que en un buen número de procesos penales, se den figuras específicas que no deberían de darse, tales como sentencias absolutorias.

Desconocimiento o ignorancia de la ley

La ley del organismo judicial, en su artículo tres establece que nadie puede alegar ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario de la ley. Sin embargo, nos encontramos ante un país que según el Consejo Nacional de Alfabetización poseyó hacia el año dos mil catorce, un porcentaje de catorce punto cuarenta y cinco (14.45) de analfabetismo (Alonzo, 2015).

Sin embargo, la mayoría de guatemaltecos desconoce la ley. Ello atendiendo a que en los lugares recónditos de nuestro país no existe una cultura educacional guiada a la práctica de los principios básicos existentes dentro de nuestra legislación y que si bien es cierto últimamente el Ministerio de Educación mediante su personal se ha dado a la tarea de poder difundir los derechos humanos, la mayoría de víctimas de violencia, sobrepasa los veinte años, por lo que no tuvo dicha oportunidad.

Ello dilucida una de las principales fuentes por las cuales las víctimas no tienen conocimiento de sus derechos. Se habla de un desconocimiento o ignorancia de la ley ello a razón de que en ningún momento una persona que sea víctima de un delito va ha poder denunciarlo si no sabe que la acción de la cual es objeto es un delito. “Una víctima de violencia, no es víctima si no se siente como tal. Así mismo, no denuncia lo que para ella no es delito, y en este tipo de proceso la víctima es el eslabón fundamental que une tanto la plataforma fáctica, con la probatoria y con la jurídica” (Díaz-De-Paz, 2015). A ello se debe que la ignorancia sea tan significativa dentro de la presente investigación.

Poca atención en los lugares de denuncia

En la mayoría de lugares de denuncia de delitos de violencia contra la mujer, las personas que toman dichas denuncias son de género masculino. Lamentablemente, el sentir de una mujer es total y completamente distinto al sentir de un hombre. Lo que para ellas es malo y negativo, en muchas ocasiones, si no es que en la mayoría, para ellos es algo normal y pasajero.

El problema se encausa, en la profundidad de los hechos y en las lesiones que psicológicamente estos causan. Atendiendo a ello es que pudo descubrirse, que algunas víctimas al momento de la declaración ante las entidades que tienen la responsabilidad de documentar la denuncia, prefieren guardar silencio de algunos episodios importantes del hecho. Ello debido a vergüenza, pena o dificultad de apertura con el sexo contrario.

En algunos otros casos los mismos encargados de toma de denuncia, son quienes encausan o alientan a las víctimas para que abandonen los procesos penales. Lamentablemente las víctimas que sufren esta sugestión, en ningún momento denuncian la misma, dejando en la impunidad esta mala práctica de los personeros de las instituciones encargadas de las tomas de las denuncias.

Lagunas legales

Dentro del derecho no son admitidas las mencionadas lagunas legales, esta afirmación hecha por De Colmenares y Chacón Macado por lo siguiente: “el principio jurídico conocido como plenitud hermética del Derecho, el cual consiste en que toda controversia debe ser solucionada aún en el caso en que no exista ley aplicable. Las leyes no siempre son suficientes para resolver la variedad de problemas que pueden presentarse en la vida jurídica. Por más que el legislador pretenda abarcar todas las posibles situaciones, siempre habrá casos que no fueron previstos.” (Sandoval, 2015)

Sin embargo, las lagunas legales efectivamente existen, en los siguientes casos: “A. Cuando la ley calla en absoluto (en forma intencional o porque no previó el caso). B. Cuando hay dos leyes que se contradicen (antinomia) y por encontrarse en el mismo plano jerárquico se hacen ineficaces. C. Cuando existe una norma, pero esta es inaplicable por acarrear consecuencias que el legislador no habría ordenado de haberla previsto para ese caso concreto, por ser su aplicación contraria a la equidad.” (Sandoval, 2015).

En algunos casos específicos, se lograron encontrar distintos tipos de lagunas jurídicas dentro de la ley de femicidio, dentro de los cuales se pueden enumerar: tipos distintos de violencia contra la mujer como: I. violencia contra la mujer en su manifestación cultural; II. Violencia contra desarrollo integral de la mujer; así mismo es importante recalcar que existen ciertos aspectos propios de la violencia contra la mujer en Guatemala que no han sido tomados en cuenta tales como: I. la cultura; II. La costumbre; III. Las tradiciones.

Chantaje jurídico (posición privilegiada)

Hemos logrado evidenciar la existencia de una acción distinta a las que enmarca como tipos penales la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto ley

veintidós guión dos mil ocho. Dicha acción incluye ciertos privilegios, influencias o compadrazgos que algunos podrían incluir dentro del concepto de impunidad, pero que no deben de confundirse, ya que son propios de la violencia contra la mujer.

El chantaje jurídico, que debe de entenderse como aquella acción que realiza el autor de violencia contra la mujer, que valiéndose de una posición privilegiada, influencias o compadrazgos, utiliza los medios a su alcance para hacer creer a la víctima de violencia contra la mujer que el proceso iniciado por la misma no llegará a un feliz término, logrando con ello que la víctima de violencia contra la mujer desista o abandone el proceso que inició contra su victimario.

Se considera que este es uno de los hallazgos más especiales de la investigación desarrollada, puesto que provee al Estado de un tipo penal distinto a los conocidos, que no había sido contemplado, quizá por falta de observación suficiente por parte de los órganos jurisdiccionales, con iniciativa de ley. Pero ante todo, que es una acción que existe, subsiste y que persiste dentro de los procesos penales de violencia contra la mujer.

3. Causas Psicológicas

A continuación se entraran a discutir las causas psicológicas que se consideraron afectan en manera significativa a la víctima de violencia contra la mujer, y que influyen a que la misma abandone los procesos penales que se iniciaron dentro de los tipos penales contenidos dentro de la normativa decreto veintidós guión dos mil ocho. Atendiendo a las características especiales y específicas que pudieron ser observadas a través del desarrollo de la investigación, se procedió a dividir en dos secciones las causas psicológicas, las primeras que son incluidas dentro de la sección de las mujeres que continuaron viviendo con su pareja, y la segunda de aquellas mujeres que se separaron definitivamente de su pareja.

Mujeres que se separaron de la pareja

Dentro de las distintas causas de abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer encontramos aquellas que son características propias de las mujeres que decidieron separarse definitivamente de la pareja. Las cuales hemos titulado de la siguiente manera: a. Sin fuerzas de nada (baja autoestima); b. Intimidación/amenazas; c. Miedo al rechazo de los hijos; d. Chantaje emocional por parte de la familia «la mala de la película soy yo»; e. Impotencia; f. Aislamiento; g. Sentimiento de vergüenza y culpabilidad.

Sin fuerzas de nada (baja autoestima).

El título indica que las mujeres quedan sin fuerzas de nada, ello quiere decir que después de este tipo de problemas la mujer queda con baja autoestima. “Desde una perspectiva humana similar, W. Riso, en *Aprendiendo a quererse a sí mismo*, 2004: pág. 23 resume la desintegración existencial que experimenta una persona humillada y ofendida. Se pierde el significado del auto concepto (qué piensas de ti mismo) se desdibuja la autoimagen (qué tanto te gustas), se retarda el auto refuerzo (qué tanto te premias) y se sospecha y desconfía de sí mismo (autoeficacia).” (González, 2015).

Dentro del desarrollo del proceso se pudo evidenciar que la mayoría de mujeres que se vivieron un proceso de violencia contra la mujer en cualquiera de las manifestaciones existentes, que se separaron de la pareja, quedaron con una baja autoestima. Y que esta última fue la causa por la cual ellas abandonaron el proceso, ello debido a que consideraban que no valían lo suficiente y que no tenían derechos.

Intimidación/amenazas.

Las intimidaciones y amenazas, desde la perspectiva psicológica, afectaron de forma significativa a las víctimas de violencia contra la mujer, a tal punto que las mismas abandonaron los procesos que habían iniciado por temor a que el victimario cumpliera con todas y cada una de las amenazas que profería casi a diario en contra de la misma.

De la misma manera que fue analizado el chantaje jurídico, las intimidaciones forman parte del mismo como causa jurídica, sin embargo a nivel psicológico las intimidaciones juegan un rol importante, ya que estas crean dentro de la víctima un malestar emocional, una afectación psicológica que puede llegar a dañar aspectos importantes de la vida de la víctima, a tal punto que la misma puede sufrir inclusive de un delirio de persecución a causa de lo vivido.

Miedo al rechazo de los hijos.

Aún en los tiempos actuales y aunque parezca imposible, la influencia que poseen los hijos sobre las acciones y actos de la madre tienen un peso increíble.

En la mayoría de casos, en los que las mujeres víctimas de violencia contra la mujer tenían hijos que poseían ya la mayoría de edad, las víctimas sufrían de presión excesiva de parte de estos últimos, ello a razón de que los mismos amenazaban de forma sentimental y psicológica a la madre, aduciendo que si la misma continuaba con el proceso en contra de su progenitor, ellos la iban a rechazar.

“Mis hijos me decían, mamá, si usted continua con el proceso en contra de papá, nosotros nos vamos de la casa” “usted es una exagerada” “no fue para tanto” (Grupo Focal, 2015).

Esta negativa influencia, y sobre todo el miedo al rechazo que pudiera existir por parte de los hijos de la víctima en contra de esta, es una razón poderosa que fue observada en relación al abandono de los procesos penales que se hacen de parte de las víctimas.

Chantaje emocional por parte de la familia «la mala de la película soy yo»

Es un dilema el interponer o no la denuncia de violencia contra el agresor, porque en nuestra cultura prevalece la intimidación y el chantaje por parte del agresor y la familia; obligando a las mujeres a abandonar el proceso penal iniciado. (Caniz, 2015).

“Por iniciar el proceso de denuncia, se crea una ruptura en la relación con el agresor, el sueño de vivir juntos toda la vida se ve frustrado por la violencia sufrida durante años, a pesar de los sacrificios hechos por evitar una separación, soportando día a día los golpes físicos y psicológicos, de estar sin el apoyo de la familia, llega el momento de un hasta aquí, ya no más, logrando denunciarlo, y por eso “la mala de la película... soy yo”” (Caniz, 2015).

Es increíble como el chantaje emocional existe e influye en manera tan significativa en la víctima de violencia contra la mujer. Una de las formas más frecuentes es la que narra la víctima que prefirió utilizar el pseudónimo de Paty en la entrevista que se le hace donde dice: “todos me decía, pero como pudo usted denunciarlo, si el tan bueno que es, tan trabajador, no si aquí la mala es usted” (Paty, 2015)

Impotencia.

“...No le bastó con golpearme, insultarme, obligarme a tener relaciones sexuales sin mi consentimiento, el dinero que ganaba para el sustento de mis hijos, me lo quitaba para irse con sus amigos a tomar.” (Paty, 2015).

La impotencia que suele sentir una víctima de violencia contra la mujer, consume de tal manera la voluntad de la misma, que hace que esta sea impotente ante algunas dificultades que tiene que sobrellevar. Un proceso penal de esta naturaleza, es un proceso que por su misma naturaleza es fuerte, se hace tedioso, es oneroso y tiene tendencia a herir susceptibilidades.

Ello conlleva a que en la mayoría de casos las víctimas de violencia contra la mujer sientan impotencia, quizá por la falta de atención de ciertos sectores o por los resultados de algún proceso. “La mujer guatemalteca víctima de violencia, aparte de vivir un proceso largo, tedioso, oneroso y desgastante, debe de soportar a la familia y sociedad, quienes le juzgan para mal, llegar a tribunales después de un buen tiempo de sufrida la violencia, ver cómo se va deshaciendo el proceso poco a poco y en muy pocos casos llegar a debate, y aún en más reducidos casos llegar a sentencia condenatoria, de donde una reparación digna, que no puede cobrarse por falta de bienes.” (Díaz-De-Paz, 2015)

Aislamiento.

El aislamiento se da como un fenómeno dentro de la mujer víctima de violencia contra la mujer, que no permite que la misma pueda tener apertura para con el investigador, la mujer cierra de manera inconsciente toda posibilidad para darle seguimiento al proceso de investigación, así mismo se reusa a denunciar. Decide llevar la cruz de sus problemas por sí misma y pensar que todos los problemas que ella tiene son a causa de alguna acción u omisión que la misma realizó o no realizó.

“Esta degradación intensa y continua por el control de las acciones o comportamientos del agresor a través de la intimidad, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillaciones, aislamiento o cualquier otra forma que implique en perjuicio de la salud psicológica, la autodeterminación, la autoestima, la identidad, todo ello en detrimento de la mujer, afectando sus aspiraciones de capacitarse y de superarse, limitando sus habilidades y provocando frustración.” (Caniz, 2015)

“El aislamiento de amigos y familiares, que con frecuencia van acompañados de mensajes como: “las mujeres buenas están siempre en su casa”.” (Caniz, 2015)

Sentimiento de vergüenza y culpabilidad

El sentimiento de culpabilidad es un sentimiento poderoso, inicia como una pequeña llama dentro de la persona, que poco a poco va avivándose hasta convertirse en una flama que consume toda la energía, tiempo, y sentimientos de las víctimas.

Por lo regular las víctimas de violencia contra la mujer, les avergüenza ser víctimas de violencia, en algunas ocasiones por la posición de las mismas, en otras por el que dirán, en algunas pocas por la posición y profesión que la misma desempeña dentro de la sociedad.

“Baja autoestima, neurosis, intentos de suicidio, tendencia al abuso de alcohol y drogas, sentimiento de miedo, tristeza, vergüenza, dificultad en las relaciones interpersonales, las cuales impiden la búsqueda de ayuda, lo que aprovecha el agresor para hacerla ver como la mala de la película.”

Mujeres que continúan con la pareja

Dentro de las distintas causas de abandono de los procesos penales de las víctimas de violencia contra la mujer encontramos aquellas que son características propias de las mujeres que decidieron continuar con la pareja. Las cuales hemos titulado de la siguiente manera: a. Interiorización del machismo.; b. Subordinación, dependencia y sometimiento de la pareja; c. Aceptación de la violencia mientras los hijos estén bien, aunque ellas no; d. La creencia mágica que él cambiará; e. Vergüenza de quedarse solas.

Interiorización del machismo.

Muchas mujeres, han tomado para sí mismas el machismo, lo han hecho parte de su vida, lo han ensimismado para su persona, lo aceptan como natural, lo practican y no lo ven con malos ojos, aún así como cosa contradictoria, ven con malos ojos toda aquella conducta que vaya en contra del mismo.

Aducen que algunas mujeres que no practican el machismo, no son verdaderas mujeres, y que la mujer debe de aguantar todo lo que el hombre hace, pues esta para obedecer. (Grupo Focal, 2015)

“La población femenina guatemalteca ha asimilado a tal punto el machismo, el servilismo y la violencia, que aún no ha abierto los ojos a que nuestra cultura se puede definir como violenta. La violencia en sí, genera en la víctima problemas de índole psicológico, que las lleva a tener un déficit como seres humanos.” (Díaz-De-Paz, 2015)

Subordinación, dependencia y sometimiento de la pareja.

Una de las situaciones más problemáticas que se presentan en el abandono de los procesos penales es la subordinación que existe de la mujer a su victimario que siempre viene aparejada de la dependencia de la misma hacía con su victimario y el sometimiento de esta ante su pareja.

Lamentablemente, se pudo encontrar que la mayoría de víctimas de violencia contra la mujer son dependientes, económica, emocional y psicológicamente de su pareja, que se encuentran subordinadas a ellos, y que esta subordinación hace que las mismas sometan su voluntad a la voluntad del victimario.

Una mujer que vive bajo estas condiciones difícilmente continúa con un proceso que haya iniciado en un momento de lucidez. Así mismo este tipo de víctimas no colaboran con la investigación y siendo que la mujer es el eslabón fundamental dentro de este tipo de procesos, la no colaboración de las mismas, significa el final del proceso.

Aceptación de la violencia mientras los hijos estén bien, aunque ellas no.

En muchas oportunidades se escuchó: “yo aguante todo lo que él me hizo, todas sus humillaciones, desplantes, golpes, hasta que un día le quito la ayuda económica a mis hijos y fue allí donde decidí denunciarlo”. (Grupo Focal, 2015).

La naturaleza de la mujer es protectora, sin embargo y lamentablemente, actualmente la mayoría de mujeres no puede continuar con sus estudios debido a muchas razones de índole económica, que hace que la mujer no pueda tener un futuro económicamente asegurado. A razón de ello es que en muchos casos, sino es que en una gran mayoría, la mujer dependa económicamente de su victimario. El problema también surge, ya que por costumbre, por tradición o por gusto, la mayoría de mujeres suele tener hijos al nada más casarse, y que por esta atadura y dependencia económica de la cual es víctima, no posee el valor para dejar sin el sustento económico a sus menores hijos.

Esto crea una zona de confort al victimario, quien sabe que puede hacer lo que el quiera con la víctima, puesto que ella depende económicamente de él, y que por esta situación ella tiene que soportar todo lo que él quiera hacer con ella.

La creencia mágica que él cambiará.

Se escucha hasta divertido “la creencia mágica”, pero es realidad. El cambio de un ser humano no se produce mediante la voluntad, o muy buena voluntad que pueda tener una persona ajena a sí mismo. El cambio de un ser humano, en actitudes, costumbres o hábitos únicamente se dará si esta persona decide realizar el cambio en su vida.

Lamentablemente la mujer tiene tendencia a pensar que las acciones que la misma tiene para con su victimario de alguna manera influirán en que el mismo cambie, a razón de ello, es que la mujer víctima de violencia contra la mujer no denuncia, y si lo hace desiste inmediatamente del proceso, puesto que cree que con el susto es suficiente, y que este “susto” hará de alguna manera que su victimario deje de tener acciones reprochables hacía con su persona.

Vergüenza de quedarse solas.

En un principio se trató de la vergüenza que sienten las mujeres víctimas de violencia contra la mujer de ser víctimas de violencia, vergüenza que se da en distintos tipos de violencia, con víctimas de todos los estatus sociales y distintos niveles de escolaridad.

Sin embargo es importante arribar uno de los puntos más importantes que fueron encontrados dentro del desarrollo de la presente investigación. Y es que la mayoría de mujeres que optaron por quedarse con su victimario, y tratar de rehacer su vida, poseen una causa en común, la vergüenza de quedarse solas. Esta causa tiene mucho que ver con la

interiorización del machismo ya descrita. Y tiene que ver, ya que por ser una sociedad eminentemente machista en muchas ocasiones la mujer se enfrenta al pensamiento y sentimiento de inferioridad.

Existen muchas mujeres que poseen baja autoestima, y es este aspecto fundamental las que las hace pensar que es necesario tener un hombre a su lado para que la misma pueda desarrollarse de manera integral, completa y sobre todo feliz.

Lamentablemente la mayoría de guatemaltecas no han caído en cuenta que así como los hombres pueden sobresalir en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrollen, nosotras como mujeres también podemos salir adelante y sobresalir en los ámbitos en los que nos desarrollemos.

Vergüenza a estar sola, fuente poderosa del abandono de los procesos de violencia contra la mujer, que se ve influenciada así mismo por la dependencia que posee la mujer en relación a su victimario, y en la influencia que este posee sobre la misma, ya que mediante amenazas obliga a que la misma abandone el proceso, bajo la emanada de dejarla sola. (Paty, 2015)

CONCLUSIONES:

- I. Las principales causas del abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer son: causas sociales, causas jurídicas y causas psicológicas.
- II. Las causas sociales del abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer se pueden clasificar en: Alcoholismo, Falta de recursos para continuar con el trámite, Influencias Familiares, Dependencia económica, Temor a la desintegración familiar.
- III. Las causas jurídicas del abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer se pueden clasificar en: Tardanza del proceso, Impunidad (influencias, compadrazgos, corrupción), Desconocimiento o ignorancia de la ley, Poca atención en los lugares de denuncia, Lagunas legales, Conflicto de leyes (nacionales-internacionales, generales-especiales), Chantaje jurídico (posición privilegiada).
- IV. Las causas psicológicas del abandono de los procesos penales por las víctimas de violencia contra la mujer pueden dividirse en dos campos el primero el de las mujeres que decidieron dejar a su victimario y el segundo el de las mujeres que continuaron con el mismo.

- V. Las causas psicológicas del abandono de los procesos penales por víctimas de violencia contra la mujer que dejaron a su victimario son: Sin fuerzas de nada (baja autoestima), Intimidación/amenazas, Miedo al rechazo de los hijos, Chantaje emocional por parte de la familia «*la mala de la película soy yo*», Impotencia, Aislamiento, Sentimiento de vergüenza y culpabilidad.
- VI. Las causas psicológicas del abandono de los procesos penales por víctimas de violencia contra la mujer que continuaron con su victimario son: Interiorización del machismo, Subordinación, dependencia y sometimiento de la pareja, Aceptación de la violencia mientras los hijos estén bien, aunque ellas no, La creencia mágica que él cambiará, Vergüenza de quedarse solas.
- VII. Los procesos penales en materia de delitos de violencia contra la mujer concluyen en manera distinta a la esperada en el ámbito jurídico por: Sobreseimiento, Clausura provisional, Sentencias absolutorias, Procedimiento abreviado.
- VIII. Los procesos penales en materia de delitos de violencia contra la mujer concluyen en manera distinta a la esperada en el ámbito real por: Presión del Victimario, Coacción del Victimario, Por adoptar el machismo, Por Amenazas, Por una Pensión Alimenticia, Por un mantener la apariencia, Por no destruir su hogar, Por falta de recursos, Por chantaje jurídico.
- IX. El chantaje jurídico, que debe de entenderse como aquella acción que realiza el autor de violencia contra la mujer, que valiéndose de una posición privilegiada, influencias o compadrazgos, utiliza los medios a su alcance para hacer creer a la víctima de violencia contra la mujer que el proceso iniciado por la misma no llegará a un feliz término, logrando con ello que la víctima de violencia contra la mujer desista o abandone el proceso que inició contra su victimario.

Bibliografía

- Alméras, D., Calderón Magaña, C., & NU, CEPAL, División de Asuntos de Género. (2012). Si no se cuenta, no cuenta: información sobre la violencia contra las mujeres. *Cuadernos de la CEPAL*, 396. CEPAL.
- Alonzo, A. (05 de Marzo de 2015). Analfabetismo se reduce al 14.45% en 2014. *Diario de Centro América*.
- Caniz, S. (2015). Por denunciarlo "La Mala de la Película... Soy yo" (Caso de una mujer víctima de violencia). En S. Caniz, C. Fuentes, & N. Díaz-De-Paz, *La Violencia contra la Mujer desde la perspectiva Psicológica y Jurídica* (págs. 47-65). Quetzaltenango, Guatemala: Editores.

- Díaz-De-Paz, N. (2015). Violencia, Mujer y Justicia. En S. Caniz, C. Fuentes, & N. Díaz-De-Paz, *La Violencia contra la mujer desde la perspectiva Psicológica y Jurídica*. . Quetzaltenango, Guatemala.: Editores.
- Díez Hernández, I. (2002). *La influencia del alcohol en la sociedad*. Osasunaz: Hospital Donostia. Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos.
- Escobedo Barrondo, A. O. (2013). *El concepto impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.
- Fuentes, C. (2015). Realidad y proyección de la violencia contra la mujer en Guatemala. En S. Caniz, C. Fuentes, & N. Díaz-De-Paz, *La Violencia Contra la Mujer desde la Perspectiva Psicológica y Jurídica* (págs. 11-24). Quetzaltenango, Guatemala: Editores.
- Galvan Pareja, G., & Álvarez Pérez, V. (2001). Pobreza y Administración de Justicia. *REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, AÑO V, N° 15(15)*. (U. N. Marcos, Ed.) Lima, Perú: Facultad de Ciencias Económicas.
- Ganzenmüller Roig, C., Escudero Morataya, J. F., & Frigola Vallina, J. (1999). *La violencia Doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Barcelona, España: S.A. Bosch.
- García-Pablos, A. (2001). *Criminología, una introducción a sus fundameantos teóricos* (4a ed.). Valencia, España: Tirant lop Blanch.
- González, J. F. (2015). Cuando la fluidez emocional y los significados esenciales de la vida están minados. En M. Caniz, C. Fuentes, & N. Díaz-De-Paz, *La violencia contra la mujer desde la perspectiva Psicológica y Jurídica*. (págs. 25-45). Quetzaltenango, Guatemala: Editores.
- Grupo Focal. (16 de Julio de 2015). (N. G. Díaz De Paz de González, & S. Caniz Milián, Entrevistadores)
- Grupo Focal. (23 de Julio de 2015). (N. Díaz De Paz de González, & S. Caniz Milián, Entrevistadores)
- Organismo Legisltivo. (2008). Ley contra le femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Guatemala, Guatemala.
- Paty. (31 de Julio de 2015). Entrevista a "Paty". (S. Caniz Milián, Entrevistador)
- Rosales Salguero, A. L. (septiembre de 2004). LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DEL

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ZONA 19 DE GUATEMALA . *Tesis de grado de licenciatura no publicada*. Facultad de Humanidades, Departamento de Pedagogía, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sandoval, L. (2015). Lagunas Legales que perjudican la aplicación de la ley de femicidio. En S. Caniz, C. Fuentes, & N. Díaz-De-Paz, *La Violencia contra la Mujer desde la perspectiva Psicológica y Jurídica* (págs. 143-152). Quetzaltenango, Guatemala: Editores.

Secretario General de las Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos*. Naciones Unidas: Publicación de las Naciones Unidas.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN, VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN:

Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, se hizo la presentación pública del libro titulado: “La violencia contra la mujer desde la perspectiva Psicológica y Jurídica”.

El equipo editorial fue conformado por los profesionales descritos anteriormente, que integraron el equipo del proyecto de investigación titulado “Abandono de Procesos Penales por las víctimas de violencia contra la mujer” aprobado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y como unidad Avaladora la Dirección del Sistema de Investigación del Centro Universitario de Occidente “Baldomero Arreaga Jerez”.

Como uno de los productos finales de esta investigación surge la idea de invitar a profesionales en las áreas de psicología, ciencias jurídicas y ciencias exactas para la redacción de artículos en torno al tema de violencia contra la mujer en Guatemala.

Obteniendo esta obra que consideramos enriquecedora, distinta e inédita, escrita bajo criterios de profesionales de amplia experiencia y dispuestos a aportar su conocimiento para generar un cambio en la aplicación de la justicia guatemalteca.